

# PRUDENTIAL RENTA VARIABLE GLOBAL FONDO DE FONDOS FMIV (FONDO)

## Fondo de Fondos en Dólares

### PROSPECTO SIMPLIFICADO



Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión que tome sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 12 de junio de 2024

Inscripción en el RPMV:	El FONDO fue inscrito en la SMV mediante Resolución de Int. Gral. de S. de Entidades N° 046-2023-SMV/10.2 de fecha 31.03.2023
Fondo administrado y gestionado por:	PrudentialSAF Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. (en adelante, la "Administradora")
Plazo de Vigencia:	Indefinida

#### I. OBJETIVO Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El FONDO es un Fondo de Fondos, con la subclasificación de Instrumentos de Renta Variable y tiene como objetivo lograr un retorno similar o superior al del indicador de comparación de rendimientos establecido en el presente Prospecto Simplificado y en el Anexo del Reglamento de Participación. Para lograr ese objetivo, el FONDO invertirá como mínimo el 80% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs).

El FONDO invertirá predominantemente en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs, cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión en instrumentos representativos de participación emitidos por emisores extranjeros, incluyendo acciones representativas del capital, cuotas de fondos mutuos, cuotas de fondos de inversión, Exchange Traded Funds (ETFs), entre otros, pudiendo invertir en un solo fondo. Asimismo, los fondos mutuos y/o ETF objetivos de inversión podrán invertir en valores que no coticen en un mercado centralizado y no tengan un mecanismo de liquidez alternativo, lo que conlleva a un riesgo de liquidez. Las inversiones se realizarán principalmente en el extranjero alcanzando como mínimo el 80% del activo total del FONDO, según se contempla en la política de inversiones.

El FONDO podrá invertir hasta un 20% de sus activos en depósitos de entidades bancarias y/o instrumentos representativos de deuda de estas (con clasificación de riesgo internacional mínima de CP-4 para corto plazo y B- para largo plazo y clasificación local de CP-4 para corto plazo y B- para largo plazo) e instrumentos representativos de deuda emitidos por el gobierno de Perú y EEUU (incluido sus respectivos bancos centrales). Asimismo, podrá invertir hasta un máximo de 100% en instrumentos sin clasificación.

El FONDO no invertirá en instrumentos de empresas vinculadas a la Administradora, ni en otros fondos administrados por la Administradora. No obstante, podrá invertir en fondos mutuos administrados por empresas vinculadas a la Administradora, sujetándose -de corresponder- al límite de inversión en instrumentos de entidades vinculadas de hasta del 10% del activo invertido.

La selección de mercados, emisores, estrategias y monedas se hará de acuerdo con la evaluación que el Comité de Inversiones realice. El FONDO estará denominado en dólares americanos, pero sus inversiones podrán estar denominadas en monedas distintas al dólar americano.

El FONDO podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender rescates, siempre que el nivel de endeudamiento del FONDO no sea mayor al 20% con relación al patrimonio neto del FONDO. La Administradora asumirá el costo del financiamiento.

Las operaciones de apalancamiento que realice el FONDO podrán ser de hasta el máximo del 100% de su patrimonio neto.

El FONDO podrá invertir en instrumentos derivados con fines de cobertura. La inversión en instrumentos derivados tiene como fin cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO.

**Benchmark:** El indicador de comparación del FONDO es MSCI ACWI Index.

**Recomendación:** Este FONDO puede no ser adecuado para inversionistas que prevean retirar su inversión en un plazo menor a los 5 años.

**Procedimiento de suscripción y rescate:**  
Valor Inicial de las cuotas de colocación: US\$ 10.00

	Serie A <sup>1</sup>	Serie B <sup>2</sup>
<b>Suscripción Mínima:</b>	US\$ 5,000	US\$ 100
<b>Monto Mínimo de Suscripción Adicional:</b>	US\$ 1,000	US\$ 50
<b>Monto Mínimo de Rescate:</b>	US\$ 1,000	US\$ 50
<b>Saldo Mínimo de Permanencia:</b>	US\$ 1,000	US\$ 50
<b>Plazo Mínimo de Permanencia<sup>3</sup>:</b>	Treinta (30) días calendarios contados desde la suscripción inicial.	Noventa (90) días calendarios contados desde cada suscripción.

**Hora de Corte:** Para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 17:00 p.m. hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas, que inicia a la hora de corte.

**Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota del día hábil siguiente, tal como sigue:

Día del aporte o solicitud de rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T+1)
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes

**Medios y Horario de Atención:** Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 17:00 p.m. Alternativamente, los partícipes que sean personas naturales, podrán presentar sus solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso mediante correo electrónico, durante las 24 horas de lunes a domingo. Asimismo, estas mismas podrán presentar sus solicitudes de suscripción y rescate a través del aplicativo móvil "Prudential SAF" o de la página web [www.prudentialsaf.com.pe](http://www.prudentialsaf.com.pe). Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos, como el aplicativo móvil o la página web, los días sábados, domingos, feriados, y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota del día hábil siguiente. En cualquier caso, las suscripciones se entenderán realizadas únicamente desde el momento en que el aporte correspondiente se encuentre disponible en las cuentas bancarias del FONDO. Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la

programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el respectivo anexo del reglamento de participación. En caso que una o algunas de las fechas indicadas para las suscripciones programadas sea sábado, domingo o feriado, el cargo por el aporte respectivo se realizará al día útil siguiente siempre que la cuenta dineraria mantenga fondos disponibles.

**Suscripciones programadas:** Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. La asignación del valor cuota se hará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del presente Anexo del Reglamento de Participación. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada

**Rescates programados:** Los Partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una fecha determinada distinta de la fecha de presentación de la solicitud de rescate. La fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate será la especificada en la solicitud de rescate y la asignación del valor cuota será de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 del presente Anexo del Reglamento de Participación. Si la fecha programada para el rescate fuera un día sábado, domingo o feriado, se atenderá al día útil siguiente.

**Plazo para el pago de Rescates:** No excederá los 2 días hábiles siguientes, desde la fecha en que se asigne el valor cuota correspondiente. Para los rescates significativos, se considerará lo señalado en el Anexo del Reglamento de Participación.

**Modalidad de aporte permitida:** Aportes dinerarios.

## II. PERFIL DE RIESGO DEL FONDO

Los riesgos a los que se encuentra expuesto el FONDO son:

<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés	<input checked="" type="checkbox"/> Reversión
<input checked="" type="checkbox"/> Mercado	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario
<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Emisor
<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	

El valor de los instrumentos que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones, que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y por tanto genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

<sup>1</sup> Dirigida a Personas Naturales y Jurídicas.

<sup>2</sup> Dirigida solo a Personas Naturales que a la fecha de cada suscripción tengan la condición de empleados del Grupo HABITAT, distintos del personal de la Administradora.

<sup>3</sup> Rige a partir del inicio de la etapa operativa del Fondo.

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

### III. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

Se precisa que resultaran aplicables las siguientes comisiones, así como cada uno de los Gastos establecidos en el Anexo del Reglamento de Participación:

GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA		
	Serie A	Serie B
Comisión de Suscripción <sup>4</sup> :	0%	0%
Comisión de Rescate:	10% + IGV	15% + IGV
Comisión de Transferencia:	0%	0%
Comisión de Traspaso:	0%	0%

GASTOS A CARGO DEL FONDO		
	Serie A	Serie B
Comisión Unificada del FONDO <sup>56</sup> :	1.30% + IGV	0.75% + IGV
Comisiones propias de las operaciones de inversión <sup>7</sup> :	Mercado Local: Hasta 3% + IGV Mercado Extranjero: Hasta 5% + IGV	
Comisiones cobradas por fondos de terceros:	Hasta 7% + IGV	

### IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

**Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A.

**Agentes Colocadores:** La Administradora.

**Otra Información de Interés:** La información contenida en el Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación, su anexo correspondiente y los últimos informes periódicos, los cuales están a disposición, de manera gratuita, en las oficinas de la Administradora ubicadas en Av. Jorge Basadre 592, Piso 6, Oficina 602, San Isidro, Lima, y en la página web [www.prudentialsaf.com.pe](http://www.prudentialsaf.com.pe). Asimismo, el Valor Cuota del FONDO puede consultarse a través de la página de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) [www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos

<sup>4</sup> La comisión podrá ser de 0 a 5% del aporte más el IGV e impuestos que pudieran ser aplicables.

<sup>5</sup> Conforme lo previsto en el Reglamento de Participación y Anexo del FONDO, la Administradora podrá reducir la comisión unificada en cualquier momento. Asimismo, en caso de un incremento de la comisión dentro del rango autorizado, se notificará a los Partícipes con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de la entrada en vigencia de dicho cambio.

<sup>6</sup> Incluye la contribución del FONDO a SMV por 0.0021% mensual, calculado en base al patrimonio del FONDO, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

<sup>7</sup> Incluye las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias, y otras de similar naturaleza (bolsas de valores, instituciones de compensación y liquidación, impuestos y tasas que sean aplicable).